



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F64 660G 372G 5H25 072U	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ18I01CA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2024/107

### CERTIFICADO

**LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)**

El expediente ha sido examinado en la sesión de **12 de agosto de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 12 de agosto de 2024, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

**Primero.-** La Concejal Delegada de Sanidad, Consumo y Protección Animal ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, MARCAJE E IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES DE LAS COLONIAS FELINAS**, Expte. 2024/PASA/013, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 24.793,38 €, IVA no incluido (29.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta otro año más. El valor estimado del contrato asciende a 49.586,76 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PASA/013, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Sanidad, Consumo y Protección Animal.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

**Tercero.-** Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 29.999,99 €, con cargo a la aplicación 01.3111.22799 SERVICIOS SANITARIOS. OTROS TRABAJOS REAL. POR EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Nº de Operación
2024	20.000,00 €	220240006760
2025	9.999,99 €	220249000329

**Cuarto.-** La Interventora General ha emitido informe de fiscalización 1325/2024 de fecha 8 de agosto de 2024

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

**Segundo.-** La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

**Tercero.-** La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

**Cuarto.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

**1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2024/PASA/013 SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, MARCAJE E IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES DE LAS COLONIAS FELINAS, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 24.793,38 €, IVA**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F64 660G 372G 5H25 072U	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ18I01CA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2024/107

*no incluido (29.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta otro año más.*

**2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 29.999,99 €, con cargo a la aplicación 01.3111.22799 SERVICIOS SANITARIOS. OTROS TRABAJOS REAL. POR EMP. Y PROF., del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	20.000,00 €
2025	9.999,99 €

*Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.*

**3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado* de tramitación ordinaria.**

**4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”**

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº  
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
POR SUSTITUCIÓN

Paloma Tejero Toledo

Miriam Picazo Alonso